



Resolución Directoral Ejecutiva

26/05/2025

VISTOS: el Expediente N° E-014564-2025, que contiene el Memorando N° 002951 y N° 003213-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000035 y N° 000038-2025-JFNR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y el Informe N° 000480-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias, se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 31735, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, con fecha 16 de mayo de 2017 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 433-2017-MINEDU entre la Entidad Pública MINEDU, con la intervención del PRONIED, y la Empresa Privada BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, derivado del Proceso de Selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE-108-OXI, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MONTE LIMA, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que incluye el expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del Proyecto y el costo de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora;

Que, el 17 de febrero de 2021, se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio, mediante la cual, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del Convenio, por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, con eficacia anticipada, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 17 de agosto de 2020 lo que no supone reconocimiento de gastos generales o aplicación de penalidades, en conformidad a la Resolución Viceministerial N° 026-2021-MINEDU;

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uMa4VW28ito=>



1



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante la Carta N° 565-2021-BCP-Oxi/DM - NOTARIAL N° 50934 ingresada por mesa de partes con fecha 27 de mayo de 2021 del Ministerio de Educación, la Empresa Privada resuelve el Convenio de Inversión Pública por causal de variaciones significativas que ha incrementado más del 30% del monto total de inversión, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 18.3 de la cláusula décimo octava del convenio;

Que, mediante la Carta Notarial N.° 00007-2021-MINEDU/VMGI notificada con fecha 04.08.2021, la Entidad Pública resuelve el Convenio de Inversión Pública al haberse configurado la causal de resolución de convenio establecida el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

Que, con fecha 25 de junio de 2021 la Entidad Pública solicita el inicio del proceso de solución de controversias;

Que, mediante Laudo Arbitral de derecho Decisión N° 10 emitido por el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú de fecha 24 de agosto de 2023, complementado con el Laudo Adicional Decisión N° 13 de fecha 2 de noviembre de 2023, se emite el Laudo Arbitral en Mayoría, el cual resuelve la controversia, siendo el mismo favorable a la Entidad Pública;

Que, mediante el Oficio N° 000611-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, notificado el 08 de abril de 2025 vía correo electrónico a la Empresa Privada, se remitieron las observaciones a la Liquidación presentada por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; con fecha 10 de abril de 2025 la Empresa Privada da por recibido el referido oficio;

Que, con la Carta N° 442-2025-Oxi/DM, recibida el 05 de mayo de 2025 por mesa de partes del Ministerio de Educación, la Empresa Privada emite su ACEPTACIÓN a la liquidación del convenio de inversión pública, con los saldos indicados en el Oficio N° 000611-2025- MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, siendo el monto de la Inversión Total del Convenio de Inversión Pública Nacional por la suma de Cero con 00/100 Soles (S/ 0.00) inc. IGV y un Saldo a Cargo por la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles (S/ 5,988.89);

Que, mediante el Memorando N° 002951-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 8 de mayo de 2025, del Director de la UGEO remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000035-2025-JFNR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEOC-SEL en el cual se concluyó que la Liquidación del Convenio de Inversión ha quedado consentida, determinándose que el Total de la Inversión asciende a la suma de Cero con 00/100 Soles (S/ 0.00) inc. IGV y un Saldo a Cargo por la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles (S/ 5,988.89). En dicho informe adjunta Anexo 3 - Resumen Liquidación de Convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

“(…)

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uMa4VW28ito=>



2



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

- 4.1 Por lo expuesto en los antecedentes, análisis precedentes, se ha determinado que el Total de la Inversión del Convenio de Inversión Pública Nacional ascendería a la suma de Cero con 00/100 Soles (S/ 0.00) inc. IGV y un Saldo a Cargo por la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles (S/ 5,988.89), tal como se detalla en el Anexo 3 que se adjunta al presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA ENTIDAD PÚBLICA		
Descripción	A Favor de la Empresa Privada	A Cargo de la Empresa Privada
AUTORIZADO Y PAGADO		
En efectivo		
En IGV (18%)		
OTROS		5,988.89
TOTAL	S/ 0.00	S/ 5,988.89

ANEXO 3

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MONTE LIMA, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Propietario	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRONIED
Mecanismo de Financiamiento	OBRAS POR IMPUESTOS
Proceso de Selección	RES-PROC-014-2016-MINEDU/AE-188-OX
Empresa Privada	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Ejecutor del Proyecto	No corresponde
Entidad Privada Supervisora	No corresponde

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	MONTO DE VALORIZACIÓN		SALDO A FAVOR DE LA E. PRIVADA (SIN IGV)
		PAGADOS (SIN IGV)	RECALCULADO (SIN IGV)	
A: DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Costo Elaboración Exp. Técnico	188,879.59	-	-	-
B: DE LAS VALORIZACIONES CONVENIO DE INVERSIÓN	5,487,866.33	-	-	-
C: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
D: MODIFICACIÓN AL CONVENIO				
TOTAL VALORIZACIONES (A+B+C+D)	5,676,745.92	-	-	-

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	MONTO DE VALORIZACIÓN		SALDO A FAVOR DE LA E. PRIVADA (SIN IGV)
		PAGADOS (SIN IGV)	RECALCULADO (SIN IGV)	
A: DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Costo Elaboración Exp. Técnico	188,879.59	-	-	-
B: DE LAS VALORIZACIONES CONVENIO DE INVERSIÓN	5,487,866.33	-	-	-
C: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
D: MODIFICACIÓN AL CONVENIO				
TOTAL VALORIZACIONES (A+B+C+D)	5,676,745.92	-	-	-
E: MAYORES GASTOS GENERALES				
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	-	-	-	-
F: REAJUSTES DE PRECIOS DE B CONVENIO DE INVERSIÓN				
TOTAL REAJUSTE	-	-	-	-
G: SUB TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	5,676,745.92	-	-	-
H: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.V.O. 18,00% de (G)	1,021,814.27	-	-	-
I: TOTAL DE LA INVERSIÓN (G+H)	6,698,560.19	-	-	-
SON: CERO CON 00/100 SOLES				

J: PENALIDADES Multa por demora en elaboración de E.T. Multa por demora en término de obra	-	-	-	-
K: OTROS Gasto notarial por resolución de convenio Factura F021-030438 Elaboración de la Liquidación I.V.O. 18,00% sobre el monto de la inversión	-	-	100.00 5,888.89	100.00 5,888.89
MONTO A RECUPERAR DE LA E.P. (CON IGV)			S/	5,988.89

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uMa4VW28ito=>





Resolución Directoral Ejecutiva

(...)"

Que, con el Memorando N° 000746-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita información complementaria para el análisis de la solicitud formulada a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras mediante el Memorando N° 002951-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, mediante el Memorando N° 003213-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000038-2025-JFNR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEOC-SEL en el cual se complementa la información pendiente de analizar en los adjuntos del Memorando N° 002951-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, mediante el Informe N° 000480-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, *"conforme lo solicitado por el Sub Equipo de Liquidaciones de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en el Informe N° 000035-2025-JFNR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, complementado con el Informe N° 000038-2025-JFNR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, contando ambos con la conformidad del Coordinador del Equipo de Obras Culminadas de acuerdo al Informe N° 000455-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC e Informe N° 000495-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, ambos con la validación del Director de la UGEO, esta oficina emite opinión legal favorable para declarar consentida la liquidación del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 433-2017-MINEDU, de acuerdo a la liquidación comunicada a la Empresa Privada mediante el Oficio N° 000611-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE; por lo que, corresponde que, se emita el acto resolutivo correspondiente (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se aprueba la creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o constituir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de enero de 2025 se delegan al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, facultades

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uMa4VW28ito=>



4



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

en materia de Obras por Impuestos, entre otras, la de aprobar la liquidación del Convenio de Inversión Pública Nacional, conforme lo señalado en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8;

Que, con Resolución Ministerial N° 197-2024-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 2 de mayo de 2024, se designa al señor Raúl Luis Felipe Noblecilla como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, de conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y normas modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR CONSENTIDA la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 433-2017-MINEDU, suscrito para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. Monte Lima, distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2250180, conforme al siguiente detalle y al Anexo 3 – RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONVENIO, que forma parte de la presente resolución:

Monto Total del Convenio de inversión	S/ 0 (Cero con 00/100 Soles)
A favor de la Empresa Privada	S/ 0 (Cero con 00/100 Soles)
A cargo de la Empresa Privada	S/ 5,988.99 (Cinco mil novecientos ochenta y ocho con 99/100 Soles), por concepto de elaboración de la liquidación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina General de Administración del PRONIED efectúe las acciones de recupero del saldo a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la presente Resolución, así como el monto ascendente a S/ 34,979.34 (Treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 34/100 Soles), por concepto de Honorarios Tribunal Arbitral y S/ 11,742.18 (Once mil setecientos cuarenta y dos con 18/100 Soles), por concepto de Gastos Administrativos, conforme a la decisión arbitral.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que los profesionales de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico referido a la liquidación final señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uMa4VW28ito=>



5



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-014564-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uMa4VW28ito=>

